



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ORGANO Y/O ORGANICA	UNIDAD	HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO DPTO. DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.
DENOMINACION CONTRATACION	DE LA	CONTRATACION DE 01 TECNÓLOGO MEDICO, 01PSICOLOGO, TECNICO ADMINISTRATIVO PARA EN EL DPTO. DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION DEL HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO.



I.FINALIDAD PÚBLICA

Tiene la finalidad de contribuir en el mejoramiento de la calidad de atención a la demanda de los usuarios de los servicios de: Rehabilitación Pediátrica, Rehabilitación Deficiencias Neurológicas, Rehabilitación Musculo esquelético y dolor en el Dpto. de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional "MNB" Puno.

II.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento tiene por objeto contratar personal con la modalidad por terceros 01 profesional tecnólogo médico en terapia física, 01 Psicólogo con mención en terapia de lenguaje, para garantizar la continuidad de la atención de paciente a demanda en las Dpto. de Medicina Física y Rehabilitación.

GRUPO OCUPACIONAL	MENCIÓN ESPECIFICADA	TOTAL
Lic. Tecnólogo Medico	Terapia Física	01
Psicólogo Clínico	Terapia de Lenguaje	01
Técnico Administrativo	Administrativo	01



III. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / LIC. TECNÓLOGO MÉDICO MENCION EN TERAPIA FÍSICA.

PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	• Acreditar copia simple del título profesional universitario, tecnólogo médico con mención en terapia física. (indispensable)
Experiencia laboral	<u>Experiencia General</u> • Acreditar experiencia laboral mínima de 02 años en el desempeño de funciones afines al puesto con posterioridad al título profesional en terapia física. <u>Experiencia Específica.</u> • Experiencia laboral mínima de 01 año en el desempeño de funciones afines al puesto en el ámbito asistencial con posterioridad al título profesional en terapia física, de preferencia de haber laborado en servicio de Rehabilitación Física en Hospital MINSA y/o clínicas.
Competencia	• Orientación a resultados, vocación de servicio, trabajo en equipo, responsabilidad, comunicación efectiva, reacción ante los problemas y solución de los mismos, principio y valores. • Sensibilidad en la atención de pacientes con limitaciones. • Capacidad de respuesta al cambio proactivo.
Conocimientos complementarios	• Conocimiento del Programa Prevención y manejo de Condiciones Secundarias de salud en Personas con Discapacidad. • Conocimiento básico de ofimática. • Manejo de llenado formato único de atención y facturación SIS. • Llenado de formato HIS.
Cursos y/o estudios de capacitación.	• Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines al puesto convocado.
Contraprestación económica.	• S/. 2000.00 mensuales, incluido impuestos.





IV. ALCANCES DEL SERVICIO DEL TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA

- Brindar tratamiento específico de rehabilitación según indicaciones del médico especialista, según normas y guías de atención.
- Efectuar evaluaciones, para llegar al diagnóstico fisioterapéutico, según su área de especialidad, desarrollar las actividades profesionales en base al objetivo programado
- Aplicar técnicas y métodos fisioterapéuticos para el tratamiento del usuario externo y hospitalizado.
- Ejecutar y vigilar al paciente durante la aplicación de la terapia prescrita durante las sesiones de rehabilitación tanto hospitalizadas como ambulatorias.
- Realizar terapias grupales de acuerdo a las necesidades y casuística de los pacientes a fin de promover la salud y prevenir riesgos, rehabilitando al paciente y reintegrándolo a la sociedad.
- Llenado de formato HIS y facturación de atenciones formato SIS.
- Elaborar y presentar oportunamente el informe de terapia o documentos solicitados por el jefe inmediato en la especialidad de su competencia.
- Participar activamente en las reuniones medicas académicas del servicio.
- Cumplir las metas programadas en el plan operativo del departamento de medicina física y rehabilitación.
- Otras actividades de gestión administrativa y comisiones dispuestas por el Jefe Medicina Física y Rehabilitación.





V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PSICOLOGO CLINICO MENCION EN TERAPIA DE LENGUAJE.

PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	• Acreditar copia simple del título profesional universitario, Psicólogo con mención en terapia de lenguaje. (indispensable)
Experiencia laboral	• Acreditar experiencia laboral mínima de 01 año en el desempeño de funciones afines al puesto con posterioridad al título profesional.
Competencia	• Orientación a resultados, vocación de servicio, trabajo en equipo, responsabilidad, comunicación efectiva, reacción ante los problemas y solución de los mismos, principio y valores. • Trabajo a presión. • Sensibilidad en la atención de pacientes con limitaciones. • Capacidad de respuesta al cambio proactivo.
Conocimientos complementarios	• Conocimiento básico de ofimática. • Manejo de llenado formato único de atención y facturación SIS. • Llenado de formato HIS. • Conocimiento de la NTS N° 079-MINSA/GDSP-INR.V.O
Cursos y/o estudios de capacitación.	• Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines al puesto convocado.
Contraprestación económica.	• S/. 1800.00 mensuales, incluido impuestos.





VI. ALCANCES DEL SERVICIO DEL PSICOLOGO EN TERAPIA DE LENGUAJE

- Realizar atención en el servicio, para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de terapia del lenguaje a niños y adultos con dificultad del habla, lenguaje, comunicación i/o relacionados con trastornos mentales y problemas psicosociales.
- Efectuar acciones de exámenes de enfermedades y secuelas de discapacidad en las especialidades de terapia de lenguaje.
- Elaborar y presentar oportunamente el informe de terapias realizadas durante el mes y/o documentos solicitados por el jefe inmediato en la especialidad de su competencia.
- Cumplir las metas programadas en el plan operativo del departamento de Medicina Física y Rehabilitación.
- Llenado de formatos HIS.
- Llenado de formato único de atención (SIS).
- Participar activamente en las reuniones medicas académicas del servicio.
- Otras actividades de gestión administrativa y comisiones dispuestas por el Jefe Medicina Física y Rehabilitación.





VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / TECNICO ADMINISTRATIVO

PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica	• Acreditar copia simple de Bachiller en Contabilidad y/o afines (indispensable)
Experiencia laboral	• Acreditar experiencia laboral mínima de 02 años en el desempeño de funciones relacionados en salud pública. • Conocimiento en orientación a usuarios para la obtención de certificado de Discapacidad e incapacidad • Registro al sistema web certificados de discapacidad • Conocimiento de patologías de personas con discapacidad y programación para su rehabilitación. • Haber laborado en el sector público (MINSA) y/o clínicas. • Conocimiento en control de calidad de la información HIS MINSA.
Competencia	• Orientación a resultados, vocación de servicio, trabajo en equipo, responsabilidad, comunicación efectiva, reacción ante los problemas y solución de los mismos, principio y valores. • Trabajo a presión. • Sensibilidad en la atención de pacientes con limitaciones. • Capacidad de respuesta al cambio proactivo.
Conocimientos complementarios	• Conocimiento básico de ofimática. • Manejo de llenado formato único de atención y facturación SIS. • Llenado de formato HIS. • Conocimiento de la NTS N° 079-MINSA/GDSP-INR.V.O
Cursos y/o estudios de capacitación.	• Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines al puesto convocado.
Contraprestación económica.	• S/1,200.00 mensuales, incluido impuestos.



VIII. ALCANCES DEL SERVICIO DEL TECNICO ADMINITRATIVO

- Realiza actividades propias del servicio: Admisión del paciente, registro de los datos en el sistema según lo requerido por el programa presupuestal
- orientación a usuarios para la obtención de certificado de Discapacidad e incapacidad
- control de calidad de la información HIS MINSA.
- Efectuar acciones de exámenes de enfermedades y secuelas de discapacidad en las especialidades de terapia de lenguaje.
- Cumplir las metas programadas en el plan operativo del departamento de Medicina Física y Rehabilitación.
- Llenado de formatos HIS.
- Llenado de formato único de atención (SIS).
- Participar activamente en las reuniones medicas académicas del servicio.
- Otras actividades de gestión administrativa y comisiones dispuestas por el Jefe Medicina Física y Rehabilitación.

IX. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/OSANITARIAS.

Aplicar el conocimiento de la norma técnica NTS N° 079-MINSA/ GDSP-INR.V.01

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

XI. LUGAR: Hospital Regional Manuel Núñez Butron Puno, Dpto. de Medicina Física y Rehabilitación, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 -Puno, del 01 de marzo 2025 hasta el 31 de agosto 2025.

XII. PLAZO:

De marzo a agosto 2025 contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato.

El proveedor está obligado a realizar las actividades propias de la especialidad u ocupación de conformidad a lo estipulado en el presente término de referencia y en el ámbito de la jurisdicción del HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRON PUNO.

XIII. ENTREGABLES

Presentación del Informe mensual detallado de pacientes atendidos durante el mes al jefe del Dpto. de Medicina Física y Rehabilitación.

XIV. CONFORMIDAD



La Contraprestación se efectuará en forma periódica mensual atendiendo a los términos de referencia el cual, una vez ejecutada la prestación de servicio, el pago se efectuará presentado el informe mensual y conformidad de los servicios.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por los días laborados (proporcional) y/o en forma mensual (30 días); el prestador del servicio remitirá el último día de cada mes su informe de trabajos realizados para generar la documentación de pago, a excepto del mes de diciembre donde se remitirá el informe de trabajos realizados con fecha 29 diciembre 2025.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en, informes, recomendaciones, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación al proveedor.

XIX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:





En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XXI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XXII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XXIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.





Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.



XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Puno 21 de enero del 2025.



Lic. Yolanda Bejar Alejo
CEP. 2 056
COORDINADORA PP 0129

Firma del Jefe del Área Usuaría